



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 128-2009/MPH-CZ

Caraz, 18 de Diciembre de 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 032, de fecha 17 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 002-2009/MPH-Cz./COR.SSAyE, la Comisión Ordinaria de Regidores de Salud, Saneamiento Ambiental y Ecología proponen al Concejo Municipal, apruebe la elaboración del documento de Gestión de Residuos Sólidos Ampliación y Actualización del Estudio del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) para la Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM. *Afectación Presupuestaria:* Para la elaboración del documento de Gestión de Residuos Sólidos, se afectará a Recursos del Canon hasta en un 5% del total de transferencia por este rubro, de acuerdo al Informe N° 0499-2009/MPH-CZ/GM/OPyP/GGPA., emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a lo expuesto precedentemente, el Concejo Municipal, en uso de la función establecida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la elaboración del documento de Gestión de Residuos Sólidos denominado: Ampliación y Actualización del Estudio del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), para la Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, de conformidad a la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 057-2004-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
CARAZ
[Firma]
ALCALDE PROVINCIAL